



Resolución Directoral

Lima, 21 JUL. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230000494, que contiene el Informe N° 006-2023-PJS-DP-CENARES-MINSA de fecha 15 de junio de 2023 de Patricia Juska Sullca; el Memorando N° D0001027-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 06 de junio de 2023 de la Dirección de Programación; la Nota Informativa N° D000221-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 11 de julio 2023 de la Unidad de Finanzas; el Memorándum N° D000818-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 12 de julio 2023 de la Oficina de Administración; el Memorándum N° D001080-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 12 de julio de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Memorándum N° D000861-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 13 de julio 2023 de la Oficina de Administración; el Informe N° D000306-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 19 de julio de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que "El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 19 del Manual de Operaciones del CENARES, señala que la Oficina de Administración, es la Oficina de apoyo que depende de la Dirección General del CENARES, encargada de los procesos relacionados a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos; así como, de aquellos referidos al control patrimonial, transporte y otros servicios;

Que, asimismo, el artículo 22 refiere que, la Unidad de Finanzas es la Unidad que depende de la Oficina de Administración, encargada de planificar y ejecutar los procesos técnicos referidos a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, así como, dar cumplimiento a las disposiciones de su ente rector;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del



Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria dispone que “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada “Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, “Los reembolso serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General”;

Que, mediante Informe N°006-2023-PJS-DP-CENARES/MINSA de fecha 15 de junio de 2023, la señorita PATRICIA JUSKCA SULLCA informó a la Dirección de Programación, sobre las actividades realizadas en los días 06 al 10 de junio de 2023, como Monitoreo y Asistencia Técnica con el equipo del MINSA en la visita inopinada realizada a los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención en la Región Piura;

Que, la Unidad de Finanzas mediante Nota Informativa N°D000221-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 11 de julio de 2023, comunicó a la Oficina de Administración que, el Equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas procedió con la revisión de la documentación sustentatoria del expediente materia del presente informe y se encuentra conforme para continuar con el trámite de acuerdo al numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N°003-CENARES/OA-2021 “Directiva para el Otorgamiento y la Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y otros gastos de Viaje por Comisión de Servicios, en la Unidad Ejecutora 124”;

Que, mediante el Memorándum N°D001080-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 12 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°2674-2023 por el importe de S/ 1,114.80 Soles, para atender el requerimiento del Informe de actividades por reembolso de viáticos por la comisión de Asistencia Técnica con el equipo del MINSA, en la visita inopinada a los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Región Piura;

Que, la Oficina de Administración mediante el Memorándum N°D000861-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 13 de julio de 2023, remite a la Oficina de Asesoría Legal los actuados del expediente de la referencia, con la finalidad de proseguir con el trámite de emisión del acto resolutivo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° D000306-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 19 de julio de 2023, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso de viáticos por comisión de servicio efectuado en los días 08/06/2023 al 10/06/2023, en favor de la señorita PATRICIA JUSKCA SULLCA, como Asistencia Técnica con el equipo del MINSA en la visita inopinada realizada a los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención en la Región Piura, por el importe de S/ 1,114.80 (Mil Ciento Catorce con 80/100 Soles);

Con los vistos de la Dirección de Programación, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud –





Resolución Directoral

Lima, 21 JUL. 2023

CENARES; la Resolución Ministerial N° 655-2023-MINSA por la cual se designó al Director General (e) del CENARES;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicio efectuado en los días 08/06/2023 al 10/06/2023, en favor de la señorita PATRICIA JUSKCA SULLCA, como Asistencia Técnica con el equipo del MINSA en la visita inopinada realizada a los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención en la Región Piura, por el importe de S/ 1,114.80 (Mil Ciento Catorce con 80/100 Soles)



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°2674-2023.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMIREZ CASTILLO
Director (e) General